

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo señora Jueza que, el apoderado judicial de la parte demandante, el día 19 de mayo de 2022, allegó constancias de la notificación electrónica remitidas a los demandados. Lo anterior, para los fines que se estimen pertinentes.

Medellín, 24 de mayo de 2022.

NÉSTOR RAÚL RUÍZ BOTERO.

Escribiente

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
MEDELLÍN-ANTIOQUIA**



**Medellín, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós
(2022)**

RADICADO:	05001-31-03-012-2021-00103-00
PROCESO:	Ejecutivo singular con acción mixta
DEMANDANTE:	FABIO HERNÁN GÓMEZ LÓPEZ y LUZ HELENA RUBIO ÁVILA
DEMANDADOS:	JUAN CAMILO JARAMILLO SIERRA Y CONSTRUCTORA BOOMERANG S.A.S.
PROVIDENCIA:	Auto de sustanciación
DECISIÓN:	Allega y requiere

Conforme a la anterior constancia secretarial, incorpórese al expediente digital las constancias de notificación electrónica remitidas a los demandados.

De otro lado y previo a la convalidación de las mismas, se deberá allegar la certificación expedida por la empresa de Correos SERVIENTREGA con las respectivas constancias de su envío, el acuse o recibido por parte de los demandados, la apertura y el informe de los anexos que acompañaron dicha notificación.

NOTIFÍQUESE,

**TATIANA VILLADA OSORIO
J U E Z A**

n.r.r.b.

Firmado Por:

**Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93cf95c331018619eb39d33d80dea414704405e16fd1179432c08b314b282a3b**

Documento generado en 24/05/2022 08:17:45 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**